

Acuerdos Institucionales
normativos
(4043/09 y Disp. 32/10)

Para los profesorados de Secundaria

Sobre la cursada del Espacio de la Práctica

Para cursar la práctica de SEGUNDO AÑO

Deben estar regularizadas todas
las materias de primer año

Es decir, aprobadas todas las
cursadas

(Parciales aprobados aunque
adeude final)

Desde 2017 no se autorizará a realizar la práctica de segundo año si el estudiante debe cursar una materia de primero aunque esté inscripto como libre.

De igual modo se procederá con la Práctica de tercero respecto de segundo y con la de cuarto respecto de tercero.

Para cursar la práctica de TERCER AÑO

Deben estar regularizadas todas las materias de segundo año. Es decir, aprobadas todas las cursadas.

Deben estar aprobadas con final todas las materias de primer año.

Para cursar la práctica de CUARTO AÑO

Deben estar regularizadas todas las materias de tercer año. Es decir, aprobadas todas las cursadas.

Deben estar aprobadas con final todas las materias de segundo año.

Sobre la acreditación del Espacio de la Práctica

¿Cuándo se puede acreditar el Espacio de la Práctica?

La cursada es anual y en el ISFD 34, es promocional, por lo tanto **sólo se podrá acreditar este espacio en los turnos de Noviembre/Diciembre o Febrero/Marzo.**

Excepto cuando sea última materia.

Es responsabilidad del estudiante concurrir personalmente en el horario estipulado a la mesa de examen para cerrar y acreditar su práctica.

Del mismo modo para otras materias promocionales.

Todos los estudiantes deben firmar sus libretas en las fechas estipuladas.

La libreta del estudiante es un documento administrativo muy importante para registrar su trayectoria estudiantil.

¿Qué pasa si completo la cursada de mi práctica en MAYO?

Los alumnos de Primer año que completan su trayecto en el año siguiente a la cursada de la práctica de primero, se les acreditará la aprobación de práctica en actas en los turnos de Nov/Dic y recién podrán hacer la práctica de segundo al año siguiente.

Si cursó práctica de primero en 2015 y terminó de acreditarla con un trayecto complementario en Mayo de 2016.

Se le acreditará y constará en actas de la mesa de Nov/Dic.

La práctica de segundo la cursa en 2017.

Sobre la cursada del
resto de las materias

Para cursar materias de tercer año, deben tener regularizadas (cursadas con parciales aprobados aunque no hayan dado el final) TODAS las materias de primer año.

Del mismo modo no se puede cursar materias de cuarto hasta que no se hayan regularizado TODAS las materias de segundo.

Los casos excepcionales se deberán presentar por escrito y ser evaluados en reunión del CAI.

No existe en ninguna normativa la figura del alumno condicional, por lo que se acuerda modificar las planillas de inscripción y notas, reemplazando la leyenda condicional por ADEUDA FINAL DE LA CORRELATIVA (AFC), a fin de evitar el desorden en la continuidad de la carrera.

La práctica de primer año se puede pedir por equivalencia debido a que refiere a análisis institucional.

El estudiante tiene la obligación de conocer las correlatividades de su carrera.

Los profesores deben controlar las correlatividades en las mesas de examen antes de evaluar.